



# Requisitos técnicos y recomendaciones prácticas para las partes y los representantes que presenten observaciones orales por videoconferencia

## Septiembre 2024

El presente documento, preparado conjuntamente por las Secretarías del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, la Dirección de Interpretación y la Dirección de Tecnologías de la Información del Tribunal de Justicia de la Unión Europea se dirige a las partes y a los representantes que deseen intervenir en una vista oral por videoconferencia. Este documento detalla los requisitos técnicos indispensables para la celebración de una videoconferencia (I) y contiene recomendaciones prácticas esenciales destinadas a esas partes y esos representantes para la preparación y el buen desarrollo de tales vistas (II).

### I. REQUISITOS TÉCNICOS

La celebración de las vistas orales mediante videoconferencia solo es posible si se cumplen determinados requisitos técnicos; por ese motivo, es muy importante comprobar que se respetan las indicaciones contenidas en el presente documento.

#### Equipos técnicos necesarios

1. Solo se permitirán las conexiones que utilicen los **protocolos de comunicación H.323, SIP o WebRTC**. H.323, SIP y WebRTC son protocolos que se emplean específicamente para establecer llamadas de videoconferencia y garantizan una estabilidad y una seguridad óptimas de las conexiones.
2. No se permitirá el uso de ninguna plataforma de software ni de ningún otro sistema de reunión basado exclusivamente en una aplicación informática.

3. No se permitirán las conexiones a través de dispositivos móviles como los teléfonos inteligentes.
4. **Tanto la buena calidad del sonido y de la imagen como la estabilidad de la conexión** son factores muy importantes para el buen desarrollo de la vista. Deberán siempre ser comprobadas en las dos pruebas (técnica y de interpretación) que se realizarán con anterioridad a la celebración de la vista.

## II. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En caso de que una parte o el representante de una parte en un procedimiento ante el Tribunal de Justicia o el Tribunal General hayan sido autorizados a participar en una vista oral por videoconferencia, deben tomarse en consideración los siguientes elementos para permitirles participar en esa vista oral, en las mejores condiciones posibles, con o sin interpretación simultánea.

### Preparación de la vista oral por videoconferencia

1. La sala elegida por la parte o el representante que presente observaciones orales a distancia debe tener una buena **acústica**.
2. La **iluminación** de la sala debe ser suficiente para permitir un rendimiento en color lo más fiel posible.
3. Se recomienda usar un **micrófono** de tipo unidireccional. Este tipo de micrófono capta el sonido que procede principalmente de una sola dirección y permite reducir el sonido ambiente y mejorar la calidad de la señal de audio que se envía a los diferentes participantes en la vista y a los intérpretes en caso de interpretación simultánea.



4. La parte o el representante que presente observaciones orales a distancia debe situarse respecto de la cámara de forma que se visualice su **busto** y su **cara**, como en la imagen reproducida más abajo. Se recomienda el uso de un **atril**. Es muy importante evitar los planos picados o contrapicados. El **fondo** debe ser lo más neutro posible.



5. La parte o el representante que presente observaciones orales a distancia debe tener una **placa de identificación** legible (con su nombre) colocada delante de él.
6. La sala debe disponer de un **teléfono fijo** que permita la comunicación con los servicios técnicos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en caso de que la comunicación no se establezca o se interrumpa.
7. Los servicios técnicos de la institución **organizarán una prueba previa técnica y de interpretación** para comprobar que se cumplen estos requisitos.

## **El día de la vista oral por videoconferencia**

8. **Antes de 30 minutos, al menos, del inicio de la vista oral**, la parte o el representante que presente observaciones orales a distancia debe conectarse a distancia y realizar pruebas técnicas. Si el resultado de estas pruebas técnicas no es satisfactorio, el Presidente de la formación jurisdiccional correspondiente decidirá cómo deberá procederse.
9. Los **datos de la persona de contacto** comunicados a la Secretaría por la parte o el representante en su solicitud de videoconferencia serán utilizados el día de la vista por los servicios técnicos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en caso de cortes o de dificultades técnicas.
10. En caso de vista oral por videoconferencia, las partes y los representantes (presentes en la sala de vistas o que presenten observaciones orales a

distancia) no son invitados a la breve reunión con los Jueces y el Secretario de la vista que se organiza normalmente antes del inicio de cada vista.

11. Antes del inicio de la vista oral, el ujier de los estrados o, en su caso, el Secretario de la vista comprueba quienes están **presentes** y pregunta a las partes y a los representantes que presenten observaciones orales a distancia, cuando sean varios, quién o quiénes intervendrán.

12. La parte o el representante que presente observaciones orales a distancia:

- visualiza el orador situado en la sala de vistas cuando este toma la palabra;



Diferentes vistas de los oradores

- visualiza un plano amplio de la sala de vistas cuando nadie tenga la palabra;



**Plano amplio de la sala de vistas**

- es visible para las demás partes y representantes y el público en la pantalla de proyección instalada en la sala de vistas;



**Vista de la ubicación distante en la pantalla de proyección de la sala de vistas**

- es visible en las pantallas individuales de los Jueces y los intérpretes.



**Vista de la ubicación distante en la pantalla de  
los Jueces y los intérpretes**

## **Durante la vista oral por videoconferencia**

13. La parte o el representante que presente observaciones orales a distancia procurará que la sala en la que interviene se mantenga en calma y en silencio.
14. Debe **desactivar los sonidos de notificación**, el protector de pantalla o el modo de ahorro de energía de los aparatos electrónicos que estén en la sala y que podrían activarse durante su intervención (se aconseja que un técnico lo verifique).
15. Debe **apagar sus teléfonos móviles o activar el modo «avión»** de los mismos (el modo «silencioso» no impide las interferencias) y desactivar el timbre de los teléfonos fijos de la sala.
16. Cuando el Presidente de la formación jurisdiccional correspondiente le conceda la palabra, la parte o el representante que presente observaciones orales a distancia debe colocar su **micrófono** directamente delante de él (manteniendo una distancia de entre 30 y 40 cm). Debe comprobar que no hay ningún objeto entre él y el micrófono. Debe abstenerse de dar un golpe en el micrófono para comprobar el sonido después de haberlo encendido. Debe evitar manipular documentos cuando el micrófono está encendido y debe tener cuidado de encenderlo solo cuando se le conceda la palabra.
17. Durante su intervención, la parte o el representante que presente observaciones orales a distancia debe mirar directamente a la cámara que tiene delante.
18. Es preferible evitar gesticular y hacer movimientos bruscos del cuerpo.
19. Debe hablar vocalizando, a un ritmo razonable, libremente o apoyándose en notas o índices. Es preferible no leer un texto. En un debate, no debe interrumpir a otro orador.
20. La parte o el representante que presente observaciones orales a distancia solo puede hablar en la lengua del canal de interpretación que recibe. Esta lengua es aquella en la que está autorizado a intervenir con arreglo a las normas de procedimiento.
21. Al finalizar su intervención, la parte o el representante que presente observaciones orales a distancia deberá apagar su micrófono.